



Departamento: Movilidad
Expte. Núm: BAS/2465/2020

NOTIFICACIÓN

Secretaría del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, **CERTIFICA**: Que el **AYUNTAMIENTO PLENO**, en sesión celebrada con carácter ORDINARIA en **PRIMERA** convocatoria el día **18/12/2020**, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**: (Con salvedad y reserva de los términos que resulte de la Aprobación del Acta, según especifica el art. 206 del R.O.F.R.J.E.L.):

2. - BAS/2465/2020. APROBACIÓN TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS EN VEHÍCULOS AUTOMÓVILES

[Dictaminado en sesión de fecha 14 de diciembre de 2020, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas]. **Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, se aprueba por unanimidad de los veintiún (21) Concejales/as miembros presentes en la sesión telemática, e integrantes de la Corporación**, computándose: catorce (14) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; cuatro (4) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular ; dos (2) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal (Cs) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía más un (1) voto favorable del Concejal del Grupo Municipal Podem; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor:

Por la Agrupación del Taxis de Alfaz del Pi [CIF G-54265376], se presenta escrito con fecha 05/10/2020, Registro de Entrada n.º 2020007519, en el que ponen en conocimiento del Ayuntamiento, su voluntad de mantener las tarifas de 2020, de los servicios de taxi en el Municipio, y adjuntan la propuesta de tarifas para su aprobación por el Pleno municipal para su posterior remisión a la Comisión de Precios, para que pueda aplicarse con efectos 01/01/2021.

Mediante Oficio-Propuesta del Concejal delegado de movilidad de este Ayuntamiento, se efectúa trámite de audiencia, Reg. Salida: 2020006311, a la Asociación de Taxistas Autónomos de l'Alfàs del Pi y N° Reg. Salida: 2020006312 a Consumidores y usuarios de l'Alfas. Asociación Amas de Casa. Consta también publicado en la web- sede electrónica municipal (tablón de anuncios del Ayuntamiento), para conocimiento público general, el Oficio-Propuesta del Concejal delegado de movilidad, en cuanto a este trámite informativo.

El Municipio de l'Alfàs del Pi, se encuentra fuera del Área de Prestación Conjunta del servicio del taxis de la Marina Baixa, desde el mes de julio de 2019, atendida la sentencia firme dictada por el Tribunal



Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana donde se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Ayuntamiento, y se acuerda la exclusión del municipio de L'Alfàs del Pi, del Área de Prestación Conjunta del servicio de taxis de la Marina Baixa. [Con fecha cinco (5) de julio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana núm 8585]

Conforme la normativa de aplicación, y a lo establecido por la Ley 13/2017, de 8 de noviembre, de la Generalitat, del Taxi de la Comunitat Valenciana, el Decreto 68/2013, de 7 de junio, del Consell, por el que se regula la Comisión de Precios de la Generalitat y los procedimientos para la implantación o modificación de precios o tarifas sujetos al régimen de autorización y comunicación, el Reglamento regulador del Servicio de Autotaxi del Ayuntamiento, publicado en el BOP de Alicante Número 114, de fecha 19 mayo 1989, que dispone: "(...) Artículo 53.—Sin perjuicio de las facultades atribuidas a la Consellería de Industria, Comercio y Turismo, Comisión de Precios, corresponde a la Corporación Municipal informar la determinación de las tarifas aplicables al servicio, tanto la ordinaria como, en su caso, las especiales, así como los suplementos que puedan corresponder, previa audiencia, por plazo de quince días hábiles de la agrupación profesional local, así como las asociaciones de consumidores y usuarios.

Visto que no consta en el expediente, la presentación de alegaciones, según Informe Certificado de 02/12/2020, y visto el informe emitido por la Secretaría e Intervención municipal de fecha 3 de diciembre de 2020, y atendida la documentación obrante en el procedimiento, el Concejal delegado de movilidad que suscribe, en virtud de la competencia delegada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 930, de fecha 25 de junio de 2019, eleva la siguiente propuesta a la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, para su dictamen y posterior adopción, en su caso, por el Ayuntamiento Pleno del siguiente **acuerdo**:

Primero.- Informar favorablemente las siguientes tarifas de los servicios de transporte público de personas en vehículos automóviles de menos de nueve plazas, en el Municipio de L'Alfàs del Pi, conforme a lo solicitado por la Agrupación del Taxi de Alfaz del Pi, mediante escrito de fecha 05/10/2020:

"INFORME SOBRE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE MANTENIMIENTO DE PRECIOS DE TARIFAS DE AUTOTAXI PARA APLICAR DURANTE EL EJERCICIO DE 2020 [sic] [2021] POR LA AGRUPACIÓN DEL TAXI DE L'ALFÀS DEL PI.

1.- Objeto del Estudio. *El presente estudio tiene como objeto establecer las tarifas de servicios de Taxi para el año 2021 en el municipio de L'Alfàs del Pi, en aplicación de la Ley 6/2011, de 1 de abril de la Generalitat Valenciana, así como justificar que son las adecuadas para la obtención de los ingresos anuales que deben de cubrir los costes de la actividad de una licencia de Taxi en L'Alfàs del Pi durante el ejercicio de 2021. En el presente estudio se pretende determinar los ingresos anuales previstos en una explotación de taxi, en base a los parámetros obtenidos mediante la estadística que se recogió durante los últimos años, como pueden ser: kilómetros recorridos al año, tanto en horario nocturno como diurno, combustibles, gastos de personal, reparaciones, mantenimientos, etc.*

2.- Justificación de la Tarifa solicitada. *En toda actividad económica es fundamental actualizar o establecer los precios de los servicios que se prestan, y ello es así, porque el coste de los servicios y de los productos que se adquieren para el desarrollo de la actividad experimenta anualmente un incremento y este viene representado por el Índice de Precios al Consumo (IPC), que cada año varía.*

Sin embargo, a difícil coyuntura económica que sufre nuestro país con la pandemia y en concreto la que soporta nuestra Comunidad Autónoma, recomienda el mantenimiento de las mismas tarifas que durante el ejercicio 2020, que, a su vez, fueron prorrogadas del ejercicio 2019.

El pasado 18 de junio de 2019 fue emitida la Resolución de la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad por la que se ordenaba la publicación en el Diari Oficial de Comunitat Valenciana



(DOGV) de la Sentencia 139/19, de 4 de junio, dictada por la sección cuarta de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana por la que determina la exclusión del municipio de L'Alfàs del Pi del Área de Prestación Conjunta de la Marina Baixa. A pesar de esta exclusión, la Agrupación del Taxis de L'Alfàs del Pi no solicitó ninguna modificación de tarifas y ha mantenido las mismas que estaban aprobadas en el Área de Prestación Conjunta durante todo el ejercicio 2019 y 2020. Tarifas publicadas en el DOGV n 7182 de 30/12/2013, Orden 26/2013 de 23 de diciembre de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.

Ante la situación de inestabilidad por la que atraviesa la economía general consideramos que no es el momento, ni es necesario, la modificación al alza de las tarifas durante el ejercicio 2021. Por este motivo la Agrupación de Taxi de Alfaz del Pi **solicita NO implantar ningún incremento de las tarifas vigentes, ni tampoco su revisión del incremento del IPC anual. Las consideramos equilibradas a la economía de la zona y el municipio.**

Por ello, con el fin de establecer las tarifas de taxi para el año 2021 en el municipio de L'Alfàs del Pi, adjuntamos la siguiente propuesta de tarifas, para su aprobación en el Pleno de la Corporación Municipal y su posterior remisión a la Comisión de Precios de la Generalitat Valenciana.

3.- Tarifas propuestas para el año 2021. Las tarifas solicitadas se adjuntan a continuación junto al estudio económico justificativo de gastos e ingresos previstos, y tienen el objetivo de cubrir las necesidades del sector, una vez racionalizados los ingresos y los gastos de la actividad

Tarifas propuestas para ejercicio 2021

TARIFA ORDINARIA (1)

		Incremento respecto a 2019
Bajada bandera	3,05 €	0,00 %
Km. Recorrido	0,90 €	0,00 %
Hora espera	18,37 €	0,00 %
Mínimo percepción	3,40 €	0,00%

TARIFA ESPECIAL (2)

Bajada bandera	3,65 €	0,00 %
Km recorrido	1,05 €	0,00 %
Hora espera	22,00 €	0,00 %
Mínimo percepción	5,50 €	0,00%
SUPLEMENTO NOCHEBUENA NOCHEVIEJA Y REYES (HORARIO NOCTURNO)	3,00 €	0,00 %

.- Definición de Horarios:

- Se considera horario diurno el comprendido entre las 07:00 horas y las 21:00 horas del mismo día.
- Se considera horario nocturno el comprendido entre las 21.00 horas de un día y las 07:00 del día siguiente.



- Las Tarifas señaladas como Normal (1) serán de aplicación del siguiente modo.

- En día laboral y horario diurno se aplica la tarifa Normal (1)
- En día laboral y horario nocturno se aplica la tarifa Especial (2).

- Las Tarifas señaladas como Especial (2) será de aplicación tanto en horario diurno como nocturno relativa a festivos y a sábados referida a las 24 horas de estos.

- El suplemento de Nochebuena, Nochevieja y Reyes será aplicable desde las 21 horas hasta las 7:00 del día siguiente, los días 24 y 31 de diciembre y 6 de Enero.

- A los efectos de la aplicación de tarifas, tendrán la consideración de festivos los determinados en el calendario de días festivos de la Comunidad Valenciana publicados en el BOP y como locales los días 9 y 10 de Noviembre.

4.- Parámetros para determinar los ingresos. Los parámetros a tener en cuenta para determinar los ingresos anuales estimados para la explotación del taxi en L'Alfàs del Pi se detallan en el Estudio que se adjunta a continuación y en el que se prevé los ingresos que se estiman obtener en cada una de las tarifas propuestas, considerando que los datos que se hacen figurar se ajustan a la realidad.

5.- Ingresos anuales estimados. A partir de las tarifas propuestas y de los parámetros expuestos en el estudio justificativo que se adjunta, hemos procedido a calcular los ingresos que se podrán obtener y que consideramos son necesarios para cubrir los costes de la explotación den el transcurso del año 2021.

ESTUDIO ECONÓMICO DEL SERVICIO DE TAXI EN L'ALFÀS DEL PI 2021

A.- DATOS BASE DEL SECTOR:

- 1.- Días de Actividad..... 280 días
- 2.- Kilómetros Anuales:
 - Ocupados Urbanos 10.000 Km.
 - Vacíos..... 10.000 Km.
 - Km. Interurbanos..... 60.000 Km.

B.- INGRESOS BRUTOS:

1.- Tarifas Ordinarias (1):

- Bajada de Bandera 3.292,80 €
- Km. Urbanos..... 4.000,00 €
- Km. Interurbanos..... 20.400,00 €
- Tiempo de Espera..... 724,50 €

2.- Tarifas Nocturnas (2):

- Bajada de Bandera 2.956,80 €
- Km. Urbanos..... 1.470,00 €
- Km. Interurbanos..... 5.100,00 €
- Tiempo de Espera..... 4.355,40 €

3.- Tarifas Especiales (Días Festivos y Domingos):



• Bajada de Bandera	2.956,80 €
• Km. Urbanos.....	3.430,00 €
• Km. Interurbanos.....	5.100,00 €
• Tiempo de Espera.....	4.355,40 €

TOTAL INGRESOS..... 58.141,70 €

C.- COSTES FIJOS:

1.- Amortización vehículo 16 %.....	4.519,48 €
2.- Amortización del taxímetro y Aplicación Gestión Flota..	530,00 €
3.- Gastos Seguridad Social.....	3.941,05 €
4.- Seguro del Vehículo.....	1.530,00 €
5.- Impuestos y Tasas.....	284,62 €
6.- Otros.....	1.024,38 €

D.- COSTES VARIABLES:

1.- Combustible.....	7.450,42 €
2.- Repuestos.....	725,80 €
3.- Reparación y Conservación	2.680,70 €
4.- Neumáticos.....	568,10 €

TOTAL INGRESOS..... 23.254,55 €

RELACIÓN INGRESOS - COSTES ANUALES:

• TOTAL INGRESOS.....	58.141,70 €
• TOTAL COSTES EXPLOTACIÓN.....	23.254,55 €

MARGEN BURTO NEGOCIO..... 34.887,15 €

CÁLCULO DEL BENEFICIO SOBRE EL CAPITAL INVERTIDO

• ACTIVO FIJO.....	24.979,08 €
• MATRICULACIÓN.....	200,17 €
• TAXIMETRO.....	907,08 €

TOTAL 26.086,33 €

• ACTIVO CIRCULANTE.....	23.254,55 €
• TOTAL COSTE DE LA EXPLOTACIÓN.....	4.088,11 €

TOTAL 19.166,00 €

A UN PERIODO DE ROTACION DE DOS MESES RESULTARÍA UN ACTIVO:

Circulante de..... $19.166,44 / 6 = 3.194,40$ €



* ACTIVO FIJO	24.979,08 €
* ACTIVO CIRCULANTE	3.194,40 €
TOTAL	<u>21.784,68 €</u>

Se estima que la Tasa de Beneficio debe de situarse en un 10% del beneficio anual sobre el capital invertido.

TOTAL	2.608,74 €
➔ MARGEN BRUTO DEL NEGOCIO	36.887,15 €
➔ MENOS BENEFICIOS SOBRE CAPITAL INVERTIDO	19.166,44 €
➔ SALDO RESIDUAL	<u>15.720,71 €</u>

Se estima, por tanto, que es la remuneración anual al trabajo del auto-patrón con las tarifas que se proponen y que no suponen ninguna modificación con respecto a las establecidas durante el año de 2020, las aprobadas en la Orden 26/2013 de 23 de diciembre de la Consellería de Infraestructura, Territorio y Medio Ambiente, (DOGV 7182 de 30/12/2013)."

Segundo.- Remitir la aprobación de esta propuesta a la Comisión de Precios de la Generalitat Valenciana, para posterior Resolución definitiva de la persona titular de la Conselleria competente en materia de comercio. [Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo].

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Agrupación del Taxi de Alfaz del Pi, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Bessons nº 15 de 03580-L'Alfàs del Pi (Alicante), a agrupación profesional local, así como las asociaciones de consumidores y usuarios.

Y para que conste y surtan los efectos oportunos extendiendo el presente testimonio / certificación.



Fecha firma: 21/12/2020 9:56:58 CET

Departamento: SECRETARIA

Cargo: SECRETARIA

AYUNTAMIENTO DE L'ALFAS DEL PI

Firmado por: SECRETARIA

Fecha firma: 21/12/2020 9:56:59 CET

AYUNTAMIENTO DE L'ALFAS DEL PI

Departamento: **ALCALDIA** • Registro Entidad Local 01030113

Cargos: **ALCALDIA** Federico García Lorca, 11 • 03580 L'ALFÀS DEL PI (Alicante)

Firmado por: **ALCALDIA** 965 88 83 93 · Fax: 965 88 71 12 – 966 86 02 50

Identificador Y:9f +q1s jIH krSU PBii 12T8 c1l= Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es